



Orden de Compra: 064/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 19 de diciembre de 2022.

JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ TAGAN.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la presente Orden de Compra, para la adquisición de 1 (un) escáner y 1 (una) cámara para el Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por un importe total de \$47,734.35 (Son: Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cuatro pesos 35/100 M.N) impuestos incluidos.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe a continuación:

Partida: 5100

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Scanner FUJITSU FI-800R, Garantía de 1 año con la marca FUJITSU	\$23,995.00	\$23,955.00
1	Pieza	DJI Pocket 2, cámara 4K con estabilización en 3 ejes, Vlog, video ultra HD, Foto de Alta Resolución de 64 MP, 1/1.7" CMOS, HDR, Reducción del ruido, Timelapse, slow Motion, Zoom 8. 30 días de garantía.	\$17,195.30	\$17,195.30
Subtotal				\$41,150.30
I.V.A.				\$6,584.05
Total				\$47,734.35

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$47,734.35 (Son: Cuarenta y siete mil setecientos treinta y cuatro pesos 35/100 M.N) impuestos incluidos. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 16 de diciembre del presente año.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al domicilio y al Registro Federal de Contribuyente, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes, derivado de esta orden en un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente orden de compra.**

Entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 02 (dos) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, para la presente partida, no se otorgará prórroga en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones "El Proveedor". Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, solo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda".

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, sean pagados contra entrega recepción, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", la (s) cual (es) deberá (n) incluir el número de serie de los bienes en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981)8119200

Séptima.- Recepción: Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública ubicado en Prolongación de la calle 7 s/n, Col. Buenavista, C.P. 24039 en esta ciudad; o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en el anexo único y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia y recepción de los bienes, al servidor público Lic. Luis Alberto Calva Luviano, Director del Centro de Enlace Informático del Consejo Estatal de Seguridad Pública; o por personal que este mismo designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena.- Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

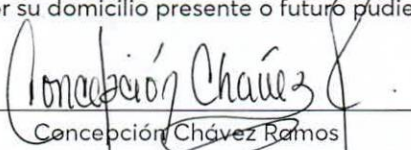
Décima.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes entregable que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregables, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los defectos del mismo.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.



Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN



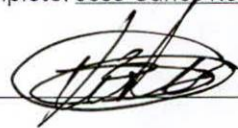
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN



Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
Fecha: 20 de diciembre de 2022

Nombre Completo: José Carlos Rodríguez Tagan

Firma: 

FASD

OPERADO CON RECUR

2022



Anexo Único

Escáner (1 pieza)

- Resolución óptica: 600 x 600 DPI
- Interfaz estándar: USB 1.1
- Tamaño máximo: 216 x 5588mm
- Velocidad de escaneo ADF (b/n, A4): 40ppm
- Con escaneo dúplex
- Escaneo a color
- Peso: 2.5kg
- Altura: 133mm
- Profundidad: 135mm
- Ancho: 298
- Tipo de sensor: CMOS CIS
- Fuentes de luz: LED RGB
- Tipos de medida soportados de escaneo: Papel normal, tarjeta de plástico

Cámara (1 pieza)

- Cámara portátil y con tamaño de bolsillo, se inicia en solo unos segundos para grabar videos increíbles en cualquier sitio.
- Imágenes de calidad en cualquier lugar: Con videos 4K/60 fps, fotos de 64 MP y estabilización en 3 ejes lo captura todo con imágenes estables, nítidas y llenas de detalles con sensor de 1/1.7 pulgadas
- Campo de visión en 93° y una distancia focal de 20 mm. Mantiene al objetivo en el plano: ActiveTrack 3.0 fija objetivos con facilidad, incluso aunque se muevan rápido.
- Resolución - 4K Ultra HD: 3840x2160, 2.7K: 2720x1530, FHD: 1920x1080, HDR Video: 4k/60 fps, enfoque automático híbrido 2.0, Formato equivalente: 38 mm
- Compatibilidad - iOS 11.0 o posterior, Android 7.0 o posterior

FASD

OPERADO CON RECURSOS

2022